



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **18 MAR 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade trató la suscripción del Convenio denominado Convenio Intermunicipal "Seguridad Ciudadana Sin Fronteras", contando con los siguientes documentos: Informe N° 145-2019-GSEC/MDJLBYR de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe Legal N° 13-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 145-2019-GSEC/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que: **i)** El Convenio Intermunicipal de Seguridad Ciudadana, tiene como finalidad promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de las seguridad y el crecimiento económico para mejorar el nivel y calidad de vida de los vecinos; **ii)** que, éste convenio permitirá que el personal de serenazgo de los municipios comprometidos, puedan intervenir en el Distrito de Arequipa y otros, sólo en asuntos de su competencia, y a la firma del convenio, se comprometen a permitir el libre acceso a sus respectivas jurisdicciones (zonas limítrofes), a fin de que se pueda llevar a cabo operativos inopinados y coordinados.

Que, los objetivos de la propuesta de convenios e enmarcan dentro de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales y las específicas de las distritales en materia de seguridad ciudadana, previstas por los numerales 2 y 3 del Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que comprende las siguientes: 2.1. Coordinar con las municipalidades distritales que al integren y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana; 2.2. Promover acciones de servicio a la comunidad; 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, se advierte que las cláusulas planteadas no implican gastos que ameriten evaluación o pronunciamiento en materia presupuestal y financiera, dado que las municipalidades suscribientes participarán de acuerdo a los recursos humanos, logísticos y financieros que dispongan.

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: 2 Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 13-2019-OAJ/MDJLBYR concluye que procede legalmente que el Concejo municipal mediante Acuerdo de Concejo apruebe la propuesta de Convenio a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, la Municipalidad Provincial de Arequipa y demás municipalidades distritales que aprueben su suscripción; en consecuencia se autorice al Alcalde para su celebración.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “*Convenio Intermunicipal “Seguridad Ciudadana Sin Fronteras” entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero, la Municipalidad Provincial de Arequipa y demás Municipalidades Distritales que aprueben su suscripción*”, constituyendo la finalidad del mismo: “Lograra promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la seguridad y el crecimiento económico para mejorar el nivel y calidad de vida de los vecinos. Búsqueda de mejorar la seguridad ciudadana en el Cercado y Distritos Vecinos”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el Convenio, hecho lo cual devuelva a Secretaria General para la prosecución del trámite correspondiente.

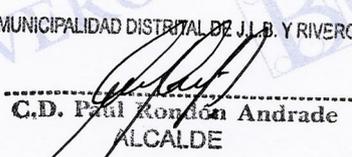
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Municipalidades Distritales intervinientes y las áreas y/o Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y a la Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE